

Quimbaya (Q), septiembre 25 de 2023

Doctor:
HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
Juez Segundo Promiscuo Municipal
Quimbaya (Q)

Asunto: **DICTAMEN PERICIAL
PROCESO VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAR TÍTULOS DE PROPIEDAD AL
POSEEDOR MATERIAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES DE
PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA – SANEAMIENTO DE LA FALSA
TRADICIÓN.**

Rad 63-594-4089-002-2022-00296-00

Respetuosamente me permito hacer entrega virtual del informe pericial del Proceso en mención.

Atentamente,



Quimbaya (Q), septiembre 25 de 2023

Doctor:
HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
Juez Segundo Promiscuo Municipal
Quimbaya (Q)

Asunto: **DICTAMEN PERICIAL.
PROCESO VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAR TÍTULOS DE PROPIEDAD AL
POSEEDOR MATERIAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES DE
PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA – SANEAMIENTO DE LA FALSA
TRADICIÓN.**

Rad 63-594-4089-002-2022-00296-00

LUCÍA ARIAS BOTERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 41915938 de Armenia, resido en la carrera 17 # 10N-25, Armenia (Q), número celular 312-2742386, correo electrónico luciariasb@hotmail.com, de profesión Topógrafo (1993), con Licencia Profesional N° 01-2927 del CPNT, contratista del IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi) durante 23 años, con Especialización Tecnológica En Aplicación De Metodologías En Los Procesos Catastrales y haciendo parte de la Lista de Auxiliares de La Justicia desde el año 2003 como Perito Topógrafo.

Manifiesto bajo juramento que mi opinión en este dictamen solicitado por usted es independiente y corresponde a mi criterio profesional, para efectos de que obre como prueba dentro del **PROCESO VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAR TÍTULOS DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA – SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN**, cuyo demandante es el señor **JOSÉ JAVIER ORJUELA MONCADA** y demandados **JOHANNA ESPINOSA MADRID Y PERSONAS INDETERMINADAS**.

Mi idoneidad para rendir la experticia se deriva de mi título profesional de Topógrafo, otorgado por la Universidad del Quindío, actividad que ejerzo desde el año 1993 en forma independiente, además he actuado como Auxiliar de la Justicia (Perito Topógrafo), desde el año 2003, en Procesos como son de Pertenencia, Partición Material, Deslinde y Amojonamiento, Saneamiento de Falsa Tradición, Querellas Policivas y demás procesos en los que he requerido conocimientos de topografía.

De acuerdo al Código General del Proceso, en lo dispuesto en el artículo 226, me permito anexar al final del informe pericial, los documentos que me acreditan como

Topógrafo y Auxiliar de la Justicia, además la lista en los cuales he sido nombrada como Perito Topógrafo en los últimos cuatro (4) años.

OBJETO:

Por otro lado, el Juez determina que, ya habiéndose nombrado auxiliar de la justicia, esto es, la Doctora LUCIA ARIAS BOTERO a quien se le fue fijado la suma de 1 SMLMV, deberá absolver las siguientes dudas:

1. Área exacta del predio, linderos y demás aspectos que sean necesarios para lograr la plena identificación del mismo.
2. Aclarar respecto el tema del área el cual, según los hechos, ha variado y lo concerniente el lote de mayor extensión
3. La demás que estime pertinente.

El 4 de septiembre del 2023, día de la Diligencia de Inspección Judicial, la parte demandante el señor José Javier Orjuela Moncada, hizo entrega en efectivo del valor fijado para los gastos y presentación del peritaje respectivo, esto es la suma de 1 SMLMV \$ 1'160.000 (Un millón ciento sesenta mil pesos m/l).

Anexo recibo.

No. Por \$ 1'160.000=

Fecha 04 09 23

Recibi de José Javier Orjuela Moncada (Dte)

La suma de Un millón ciento sesenta mil

pesos m/cte

Por concepto de Proceso 2022-00296. (Gastos)

Recibi Lucia Arias Botero
41.915.938.

TRABAJOS REALIZADOS:

- Visita técnica al bien inmueble objeto de la demanda.
- Verificación de la valla.
- Registro fotográfico.

Se procedió a realizar la visita técnica al bien inmueble objeto de la demanda, donde se verificó la instalación de la valla, la cual está en un lugar visible frente al predio y contiene los siguientes datos:

- Nombre del Juzgado.
- Nombre del Demandante.
- Nombre del Demandado.
- Número de Radicación.
- Indicación del Proceso.
- Identificación con que se conoce el predio.
- Emplazamiento a todas las personas que se crean tener derechos sobre el inmueble, Identificación con que se conoce el predio.

VALLA



IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y CABIDA:

- Predio ubicado en la zona rural del Municipio de Quimbaya, Departamento del Quindío, vereda La Soledad.
- Identificado con la ficha catastral número **63 594 00 01 00 00 0002 0095 0 00 00 0000**, según el IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi).
- Identificado con la Matrícula inmobiliaria número **280-9615**, según la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.
- Denominado “EL RUBY” hoy “LA CONSENTIDA”.
- Cabida superficial según plano de levantamiento planimétrico = 2H@ + 1635 m².
- Escritura número 512 (15 abril 2004 Notaría Única de Quimbaya).

ENTRADA PRINCIPAL “LA CONSENTIDA”



Escritura 512 del 15 de abril del 2004, Notaría Única de Quimbaya:

AA / 14838831

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA: 280-0016

FICHA CATASTRAL: 00-01-0002-0086-000

INMUEBLE: RURAL

UBICACION DEL PREDIO: VEREDA LA MESA FINCA LA CONCEPCION

DEPARTAMENTO QUINDIO MUNICIPIO: QUIMBAYA

TITULO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 512

FECHA DE SU AUTORIZACION: 14 DE ABRIL DE 2004

NOTARIA DE ORIGEN: UNICA DEL CIRCULO DE QUIMBAYA.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: VENTA.-

VALOR 0125 -

VALOR DEL ACTO: \$20.000.000.co

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO CON IDENTIFICACIONES:

VENDEDOR(A) (RS)

FRANCISCO ECHEVERRI MARIN	CC#25.015.501 Quimbaya
MARIA LILIA EGREGLI DE ARROYAVE	CC#29.597.601 La Victoria
MARIA GRACIELA ECHEVERRI MARIN	CC#25.012.701 Quimbaya
ERISMA ECHEVERRI DE PEÑALTA	CC#24.938.304 Pereira
JOSE OCTAVIO ECHEVERRI MARIN	CC#1.370.441 Quimbaya
CARMEN ECHEVERRI DE ESCOBAR	CC#25.015.508 Quimbaya
MARIA NELLY ECHEVERRI DE CARVAJAL	CC#29.084.508 Cali
LUIS ENRIQUE ECHEVERRI MARIN	CC#4.532.163 Quimbaya
SILVIO ECHEVERRI MARIN	CC#4.533.051 Quimbaya
LUIS ECHEVERRI MARIN	CC#4.532.200 Quimbaya
CONCEPCION ECHEVERRI MARIN	CC#7.487.172 Armenia

COMPRADOR(S) (ES)

WILLIAM JAVIER ORJUELA ATIBONCIA	CC#18.466.273 Quimbaya
DIANA ESPINOSA MADRID	CC#62.724.597 Bogota

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CREAL CUMPLIMIENTO A LO
DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
DESBAS LA RESOLUCION BURNO 1150 DE MAYO 29 DE 1996.

ESTE MODELO DEL TRONCO DEBIO ALCANZAR PARA EL USO MASIVO

SECRETARIA

AA 14898932



expedida en Cali, LUIS SWELIO ECHEVERRI MARIN de estado civil soltero identificado con la cedula de ciudadanía número 4.532.163 expedida en Quimbaya, SILVIO ECHEVERRI MARIN de estado civil soltero identificado con

la cédula de ciudadanía número 4.533.051 expedida en Quimbaya, SIXTO ECHEVERRI MARIN, de estado civil soltero, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.532.200 expedida en Quimbaya, según poder especial conferido por medio de documento privado debidamente reconocido que en original se protocoliza con este instrumento, manifestando el apoderado que dicha poder es en su momento vigente, y

dijeron: PRIMERO: OBJETO. Que transfiera(n) a título de venta real y definitiva, por iguales partes, en favor de WILLIAM JAVIER ORJUELA ATENCORTA Y JOHANNA ESPINOSA MADRID, expreso de edad, quienes se identifican con las cédulas de ciudadanía números 10.469.279 y 52.724.597, expedida(s) en Quimbaya y Bogotá, conjuntamente entre sí, sin parentesco con ellas (vendedor(es)), el derecho de dominio y la posesión real y material que tienen sobre los siguientes inmuebles:

DESCRIPCION, CALIDA, LINDEROS Y TRADICION DEL INMUEBLE: lote de terreno, con su correspondiente casa de habitación, ubicado en el Área Rural del municipio de QUIMBAYA, departamento del QUINDIO, en la vereda LA SOLEDAD, que se estricula con el nombre de LA CONSENTIDA, de una extensión superficial de dos hectáreas y tres mil metros cuadrados (2 HAS 3.000m²), con ficha catastral actual 01-00-0002-0000-000, y estricula insobolitaria 580-9615, determinada por los siguientes linderos, según título # PARTIENCO DEL CAMINO QUE CONDUCE DE QUIMBAYA A FILANDIA, SE SIGUE EL LINDERO CON TERMINO DEL SEÑOR JOAQUIN LOPEZ, HASTA UNA VAGA; POR DICHA VAGA ABAJO LINDEROS CON EL HIJNO LOPEZ, HASTA LOS NACIMIENTO

24



ONOTRI
BOGOTÁ

DE ATUVELINDA; DE AGUI, EIGUIENDO AUNAG ANAJU LINDANDO
SIEMPRE CON EL NIÑO LOPEZ HASTA DONDE LE CAE UNA AGUITA MAS
PARANAMA; POR ESTA AGUITA ARRIBA LINDANDO CON EL LOTE No. 2
ADJUDICADO A LA SEÑORITA ANA LIA DE JESUS, HASTA SALIR AL
CAMINO QUE CONDUCE A FLAMANDIA, A LA ORILLA DEL CUAL SE CLAVO
UN MALLON DE PIEDRA, Y POR EL... ALUDIDO CAMINO ARRIBA,
HASTA EL PRIMER LINDESO, PUNTO DE PARTIDA, \$\$\$ \$\$\$ \$\$\$

PARANAMA: De obstante la descripción cobida y linderos, la
venta se hace como cuerpo cierto. TRADICION: Inmueble
adquirido por los vendedores, así: Uno: derechos por
ADJUDICACION que se lee bien en el proceso de sucesión de
TIMOTEO ECHEVERRI MONALES, tramitado y aprobado por el
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Arequipa en sentencia
del 28 de septiembre de 1975, registrada en la oficina de
registro de Instrumentos públicos de Arequipa bajo la
matrícula Inmobiliaria número 280-9615 del folio real
legitimamente protocolizado con la escritura 14 del 20 de
enero de 1976 de esta notaría, y otros derechos por compra
a MARTA CRISTINA MARIN VIUDA DE ECHEVERRI, por medio de la
escritura pública número 398 del 4 de mayo de 2000 otorgada
por el Sr. Notario, registrada en la oficina de registro de
Instrumentos públicos de Arequipa bajo la matrícula
Inmobiliaria número 280-9615 del folio real.-- SEGUNDO.
LIBERTAD DEL INMUEBLE: Que dicho inmueble no ha sido
gravado en forma alguna por ningún otro contrato
público y lo garantizan libre de toda clase de
gravámenes y limitaciones del dominio, embargo judicial,
oferta pendiente, registro por demanda civil y condiciones
de hipotecas, etc., obligaciones al cumplimiento en los casos
y términos de la ley. Igualmente declara el(los) vendedor(es),
interrogado(s) por el Notario, bajo la gravedad de
juramento, que dicho inmueble NO se encuentra afectado a
ninguna garantía en los términos de la ley 256 de 1996.

LINDEROS: (Según Página Geoportal IGAC):



NORTE: Con ficha catastral número 63 594 00 01 0002 0096 000 y ficha catastral número 63 594 00 01 0002 0187 000.

SUR: Con ficha catastral número 63 594 00 01 0002 0122 000.

ORIENTE: Via que conduce del Municipio de Quimbaya (Q) al Municipio de Filandia (Q).

OCCIDENTE: Con ficha catastral número 63 594 00 01 0002 0097 000.

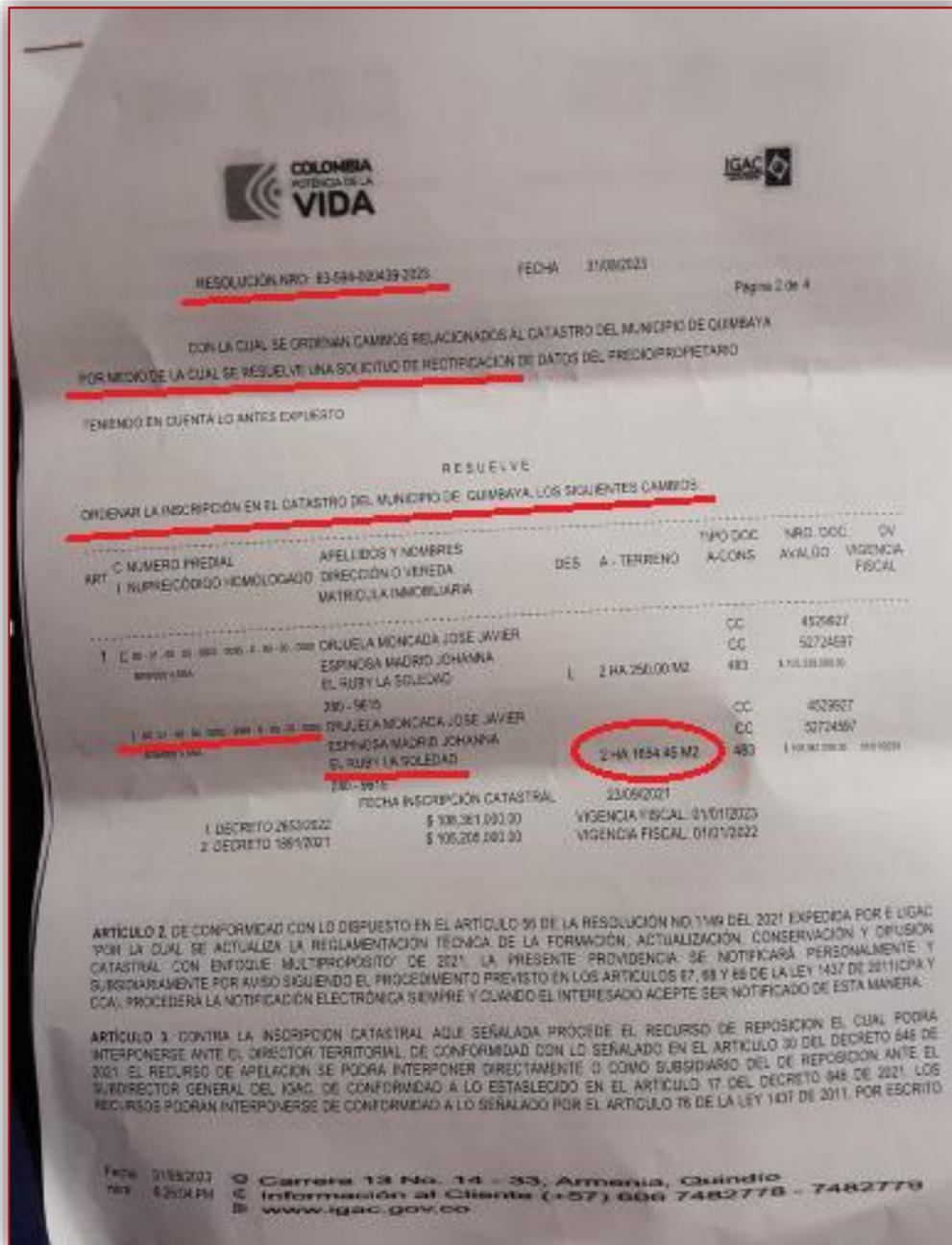
Plano de levantamiento planimétrico realizado por el topógrafo Esteban Reyes Henao, con matrícula 01-14877 CPNT.
Con un área de terreno de $2H@ + 1635 \text{ m}^2 = 21635 \text{ m}^2$.

(Se resalta el predio "EL RUBY" hoy "LA CONSENTIDA" (color rojo) objeto de la demanda).



Se aclara que una vez realizada la solicitud ante el IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi) para una rectificación de área de terreno (con el aporte del plano planimétrico), dicha rectificación quedó con un área de $2H@ + 1654.45 \text{ m}^2$, tal como se registra según resolución 63-594-000439-2023 del Municipio de Quimbaya.

Se anexa copia de la resolución 63-594-000439-2023, anteriormente mencionada:



CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO PROPIETARIO

EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILIS SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACION POR AVISO, O AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE PUBLICACION, SEGUN EL CASO, CUANDO SEA RECHAZADO EL DE APELACION, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTADO Y PODRA INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL, ACOMPAÑANDO COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA DECISION DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

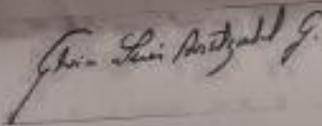
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 58 DE LA NORMA ANTES EN MENCIÓN, LOS RECURSOS SE TRAMITARÁN CONFORME LO PREVISTO EN EL CAPITULO V DEL TITULO 8 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, SUSTITUYA O ADICIONE.

ARTICULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARAN HASTA LA EJECUTORIA DEL RECURSO.

ARTICULO 5. LOS ANUALIOS INSCRITOS CON POSTERIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRAN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL INDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA RESOLUCION POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGULACION TECNICA DE LA FORMACION, ACTUALIZACION, CONSERVACION Y DIFUSION CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO DE 2021.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

DADA EN ARMENIA EL JUEVES 31 DE AGOSTO DEL 2023



Gloria Ines Aristizábal G.
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: VALENTINA DUQUE CÓRAL
REVISÓ: OSCAR ENRIQUE RESTREPO AGUIRRE
REVISÓ: JAVIER IVAN BRÍNEZ CARVAJAL



CARACTERÍSTICAS:

-Predio denominado "LA CONSENTIDA", nombre que se aprecia en el frente del mismo con un aviso, está delimitado en sus linderos con cerca de guadua, alambre de púas y swinglia; donde se encuentran las construcciones que mas adelante se detallaran, estan demarcadas con muro pequeño en ladrillo donde se soportan los tubos de hierro y malla metálica, (esto para seguridad de la propiedad)



-En el frente e ingreso principal de la propiedad, se encuentra una construcción de un solo piso, destinada a vivienda familiar, en material de ladrillo, estucada, 2 habitaciones, 1 baño tipo económico, sala-comedor, afuera lavadero con tanque para almacenamiento de agua, cocina con mobiliario sencillo, garaje para un vehículo, pisos en cerámica, techo en teja de barro y cielo raso en drywall, puertas y ventanas en material metálico, corredor con piso en cerámica. Remodelada hace 13 años, aproximadamente 2011. Buen estado de conservación.

Ver fotos anexas:

VISTA GENERAL VIVIENDA 1





BAÑO VIVIENDA 1



COCINA VIVIENDA1



SALA-COMEDOR VIVIENDA 1

PISOS EN CERÁMICA



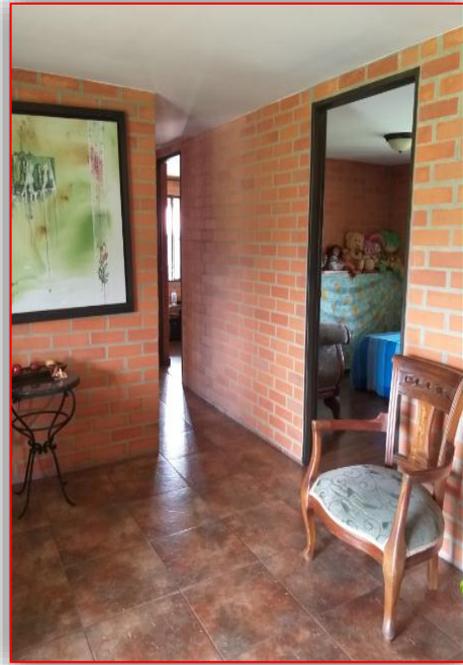
GARAJE VIVIENDA 1

-Construcción de 2 pisos, en material de ladrillo a la vista, construida en el año 2010 aproximadamente, en el momento de la visita técnica se encuentra alquilada, compuesta por 5 habitaciones con pisos en madera pulida, 3 baños con mobiliario de los 3 servicios (ducha con división, sanitario y lavamanos), enchapados en cerámica, 1 estudio, sala-comedor, con pisos en cerámica como el resto de la casa, garaje, cocina con mobiliario, gabinetes en madera superior e inferior , techo en eternit y cielo raso en superboard, corredores en redondo de la vivienda, puertas y ventanas metálicas.

Buen estado de conservación.

Año de construcción 2010 aproximadamente.





-Construcción de 2 pisos con mirador-corredor, en material de ladrillo, compuesta por 3 habitaciones, 2 baños con mobiliario sencillo, 2 salones amplios con pisos en cerámica, cocina enchapada, techo en eternit rústico y cielo raso en PVC, cuarto para herramientas, 1 garaje.





-Piscina de forma redonda, pequeña.



-Cuarto de herramienta, pipas del gas domiciliario y el hidrofrot para la piscina, un baño pequeño y 2 tanques elevados para reserva de agua.



-Destinación económica AGRÍCOLA.

-Cultivo de plátano y café el cual está en zoca con aproximadamente 2 años, (4000 palos), y se están sembrando mas o menos 2400 nuevos (1 año).

-Árboles frutales guamos, mango, aguacate, mandarino, naranjo (para el diario).



-Servicios de agua del comité (contador), energía (contador), gas domiciliario (contador) y pozo séptico.



CONTADOR AGUA



CONTADOR ENERGÍA



CONTADOR GAS DOMICILIARIO



TANQUE POZO SÉPTICO

CONCLUSIÓN:

- El bien inmueble objeto de la demanda NO está destinado a actividades ilícitas.
- El predio tiene destinación económica AGRÍCOLA.
- Estado de conservación de las construcciones es buena.
- El área del predio denominado "LA CONSENTIDA", son 2H@ + 1654.45 m2, según resolución emitida por el IGAC, en este mismo año 2023.
- El predio objeto de la demanda SI corresponde con lo enunciado en el proceso.

Es así como se presenta el informe pericial, quedando a disposición del Juzgado y las partes para lo que se requiera.

ANEXOS:

- Fotocopia cédula de ciudadanía LUCIA ARIAS BOTERO.
- Licencia Topógrafo C.P.N.T.
- Copia Especialización Metodologías En Procesos Catastrales.
- Copia certificación oficina Judicial.
- Experiencia Procesos últimos 4 años, según C.G.P. Artículo 226.

Atentamente,



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 41.915.938
 ARIAS BÓTERO

APELLIDOS
 LUCIA

NOMBRES
Lucia Arias Bótero




FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1969
 LUGAR DE NACIMIENTO ARMENIA (QUINDIO)
 ESTATURA 1.53 B+ F SEXO FEM
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN 08-JUL-1997 C/PAISAMA
 REGISTRO NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACION 41915938



APLICACION: 3382101-7-0041915938-0001000 DEPENDENCIA: 1 IDENTIFICACION: 1



República de Colombia



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Nombre: LUCIA ARIAS BOTERO

Cédula: 41915938

Licencia Profesional No: 01-2927

De Fecha: 29 de enero de 1994

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

Presidente



R: 01-3363

Validar la autenticidad de esta licencia mediante el Código QR anexo en la imagen
Recuerde que en el Registro Único de Topógrafos -RUTOPO, mediante la página Web www.cpnat.gov.co,
también puede verificar esta licencia y su vigencia



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

LUCIA ARIAS BOTERO

Con Cedula de Ciudadanía No. 41.915.938

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS EN LOS PROCESOS CATASTRALES

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Armenia,
a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil trece (2013)*

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

10953511 - 03/05/2013
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://www.sena.gov.co> con el número 1095351103052013.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Oficina Judicial
Armenia Quindío*

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JUDICIAL,

CERTIFICA:

Que LUCIA ARIAS BOTERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 41.915.938, expedida en Armenia, Quindío, ha hecho parte de la lista de Auxiliares de la Justicia para este Distrito Judicial de Armenia, en la modalidad de: "Ingeniero y Profesiones Afines-topógrafo", de acuerdo con las listas encontradas en la Oficina Judicial entre el año 2003 y hasta el 31 de marzo del año 2017.

Para constancia se firma en Armenia, Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2017.

MARIA ERNESTINA ORTIZ VÁSQUEZ
Jefe Oficina Judicial.

Meov.

*Palacio de Justicia Oficina # 108- Teléfono # 741 20 43
Armenia - Quindío*

Relación listado de los casos en los que he sido designada como Perito Topógrafo,
en los últimos cuatro (4) años. (C.G.P)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO PERTENENCIA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIO ADQUISITIVA DE DOMINIO
RADICADO 2020-00025-00
ULLOA (V) 2022

JUZGADO 2º PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO EJECUTIVO MIXTO
RADICADO 2020-00005-00
QUIMBAYA (Q) 2022

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO PERTENENCIA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
RADICADO 2019-00340-00
ALCALÁ (V) 2022

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
INSPECCIÓN JUDICIAL
RADICADO 2021-00001-00
SALENTO (Q) 2022

JUZGADO 2º PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO EXTINCIÓN DE SERVIDUMBRE
RADICADO 2022-00113-00
QUIMBAYA (Q) 2022

JUZGADO 2º PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO PERTENENCIA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
RADICADO 2021-00277-00
QUIMBAYA (Q) 2022

JUZGADO 2º PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO VERBAL ESPECIAL PARA TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL Y SANEAMIENTO DE LA
FALSA TRADICIÓN.
RADICADO 2019-00251-00
QUIMBAYA (Q) 2021

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO VERBAL ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN
RADICADO 2019-00060-00
SALENTO (Q) 2021

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO PERTENENCIA-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
RADICADO 2018-00098-00
ULLOA (V) 2021

JUZGADO 2º PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN
RADICADO 2019-00353-00
QUIMBAYA (Q) 2021

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO PERTENENCIA-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
RADICADO 2019-00118-00
ULLOA (V) 2021

JUZGADO 2º PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO ESPECIAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICADO 2020-00190-00
QUIMBAYA (Q) 2021

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO REIVINDICATORIO
RADICADO 2020-00077-00
ULLOA (V) 2021

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO PERTENENCIA-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
RADICADO 2018-00105-00
ULLOA (V) 2021

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO PERTENENCIA-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
RADICADO 2020-00043-00
ULLOA (V) 2021

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO PERTENENCIA-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
RADICADO 2018-00056-00
ULLOA (V) 2020

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO DECLARATIVO RESCISIÓN DE CONTRATO
RADICADO 2019-00135-00
ULLOA (V) 2020

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
RADICADO 2019-00268-00
ALCALÁ (V) 2020

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO VERBAL ESPECIAL (LEY 1561 DE 2012)
RADICADO 2019-00009-00
BUENAVISTA (Q) 2020

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO PERTENENCIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
RADICADO 2018-00098-00
ULLOA (V) 2020

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO VERBAL ESPECIAL
RADICADO 2019-00107-00
ULLOA (V) 2020

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO PERTENENCIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
RADICADO 2019-00090-00
ULLOA (V) 2020

INSPECCIÓN DE POLICIA - QUERRELLA POLICIVA
RADICADO 2020-001
PERTURBACIÓN A LA PROPIEDAD Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES - DERECHO A LA
SERVIDUMBRE.
CAICEDONIA (V) 2020

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
INCIDENTE DE NULIDAD - EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2019-00181-00
ALCALÁ (V) 2019

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE
RADICADO 2018-00030-00
FILANDIA (Q) 2019

INSPECCIÓN DÉCIMA MUNICIPAL DE POLICÍA
COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIEN INMUEBLE
RADICADO 027-2019
ARMENIA (Q) 2019

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PROCESO PERTENENCIA
RADICADO 2018-00185-00
QUIMBAYA (Q) 2019

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TITULACIÓN A LA POSESIÓN
RADICADO 2016-00073-00
SALENTO (Q) 2019

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICADO 2018-00011-00
BUENAVISTA (Q) 2019